

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Jorge Alexander Fernandez Salazar identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 8.358.830, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 15 pasajeros, de placas GTW 993 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Envigado siendo el destino Puerto Berrio el dia 16 del mes de octubre de 2023 al dia 17 del mes de Octubre de 2023

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SCAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Polizas de



Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 10 de Octubre de 2023

Jorge Vélez f.

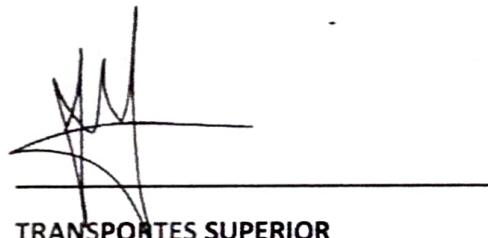
CONTRATANTE

C.C. 8.358830

DIRECCIÓN: Calle 40a sur 32-70 Envigado

CELULAR: 321 6780628

TELÉFONO:



TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Juan Felipe Dávila

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: GTW 993

C.C. 10011429

CELULAR: 3113405131



Transporte Automotriz Turística - Paseos

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Gina Marín Beltran	52713946
2	Adrianna Espinal	21496328
3	Daniel Estrada Loaiza	1037629684
4	Cristian Restrepo	1038411950
5	Edmundo Quintero	71613150
6	Omar Ernesto Duyue	79530541
7	Didier Sanchez	71752219
8	Jesús Alberto Martínez	72006059
9	Andrés Felipe Montoya	71787330
10	Catalina Patiño	32209521
11	Jorge Alexander Fernández	8358830
12	Mariu Astrid Gómez	43580718
13	Patricia Franco	43621319
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		